



**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO MBJ-SDIF-UJ-708-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. DORIS MARISOL SENDO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PRASHLIM DE PUEBLA", S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA MIGUEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR"; DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante oficio No. 272.000.00.0759.2021 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del DIF Nacional informa del presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Estatal en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados en términos del artículo 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**SEGUNDO.-** Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del DIF Nacional, en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante en adelante "Criterios", los cuales tienen por objeto establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del DIF Nacional a los SEDIF a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes.

**TERCERO.-** En fecha ocho de febrero del año en curso, se signó entre DIF NACIONAL y DIF ESTATAL el "Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con Carácter de Subsidios, para el Fortalecimiento de las Acciones Institucionales en Materia de Infancia Migrante Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados, que operan los Sistemas DIF Estatales en términos de la ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político" mismo instrumento que tuvo por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto denominado: "Fortalecimiento para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes y sus familias en el municipio de Benito Juárez", por un importe total de \$14, 332, 519.19 (Son: Catorce Millones, Trescientos Treinta Dos Mil, Quinientos Diecinueve Pesos 19/100 M.N.).

**CUARTO.-** Con fecha 08 de abril de 2022, se signó el contrato número 22/2022 celebrado entre el Sistema DIF Estatal y el Sistema DIF Municipal de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, el cual tiene como objeto la ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes y sus familias en el municipio de Benito Juárez", por un importe de \$14,332,519.19 (son: Catorce millones, trescientos treinta y dos mil quinientos diecinueve pesos 19/100 m.n.), así como, el desarrollo y la ejecución del citado proyecto aprobado para la construcción de un "Centro de Asistencia Social para niñas, niños y adolescentes Migrantes" en el municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo.



**QUINTO.-** Que una vez cumplidos los requisitos fijados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el ejercicio de los recursos y a efecto de contratar los bienes necesarios para la operación del proyecto denominado "Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes y sus Familias en el Municipio de Benito Juárez", se procedió a formalizar el pedido y el contrato como resultado de la Licitación Pública Nacional Presencial, número DIF/CAAS-LP-05-2022, con fundamento en los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y bajo los preceptos establecidos en el Artículo 134 Constitucional.

**SEXTO.-** Con fecha 03 de octubre de 2022, "**EL SISTEMA**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron el contrato para la adquisición de bienes necesarios para la operación del proyecto denominado "Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes y sus Familias en el Municipio de Benito Juárez" número **MBJ-SDIF-UJ-708-2022**, por la cantidad de **\$ 458,153.37 M.N. (cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.)**, la cual ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

**SÉPTIMO.-** Mediante convenio por modificación de plazo (ampliación) número **CM1-MBJ-DGOP-R12-(SASI)-15-2022** celebrado entre el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a través de su Tesorería Municipal y su Dirección General de Obras Públicas, y el contratista, con fecha 10 de octubre de 2022, en el cual se modificó el plazo de ejecución de la obra del proyecto denominado: "Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes y sus Familias en el Municipio de Benito Juárez". Dicha prórroga se deriva de cuestiones climatológicas y modificación al proyecto.

**OCTAVO.-** Mediante oficio **MBJ/SDIF/DG/OM/CS/621/2022** emitido por la C. Yaneth Faisal Padrón, Coordinadora de Suministros del Sistema DIF del Municipio de Benito Juárez, con fecha 31 de octubre de 2022, **solicitó la elaboración de un convenio modificatorio** del contrato **MBJ-SDIF-UJ-708-2022**, para la ampliación de fecha de entrega de los bienes durante el mes de noviembre de 2022, así como la ampliación de la fecha de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior derivado de la suscripción del convenio modificatorio mencionado en el antecedente anterior.

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL SISTEMA":

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la administración municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, así como con el Nacional, cuyo objetivo es el procurar atención, asistencia y apoyo de la población desprotegida y vulnerable del municipio, y el cuidado, desarrollo integral y protección de la familia benitojuarenses, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa, así como con fundamento en el artículo 5°, fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
2. Su Directora General es la C. Doris Marisol Sendo Rodríguez, lo que acredita en términos de su nombramiento expedido con fecha 22 de septiembre de 2022, por la entonces Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 115, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo. Con fundamento en el artículo 26, fracción III, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Estado de



Quintana Roo y 23, fracción II, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, su Director General tiene la representación legal y la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

3. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave SDI020708222.
4. Para los efectos que deriven del presente instrumento, así como para para oír y recibir cualquier tipo de documentos, oficios y notificaciones relacionadas con este instrumento jurídico, señala como domicilio convencional el ubicado en Calle 44, Lote 3, Manzana 76, Región 94, Cancún, Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo, Código Postal 77517.
5. Que para cumplir con las erogaciones derivadas del presente contrato que abarcará el ejercicio fiscal 2022, por lo que el procedimiento quedará sujeto al Presupuesto del proyecto denominado: "Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes y sus Familias en el Municipio de Benito Juárez", EL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE Q.ROO cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven de la contratación de conformidad con el oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/180322-002/III/2022, emitido por la Subsecretaría de política hacendaria y control presupuestal, de fecha 18 de marzo de 2022, en cumplimiento a lo estipulado en el contrato número 22/2022 celebrado con fecha 08 de abril de 2022, entre el Sistema DIF Estatal y el Sistema DIF Municipal de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, el cual tiene como objeto la ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes y sus familias en el municipio de Benito Juárez", por un importe de \$14,332,519.19 (son: Catorce millones, trescientos treinta y dos mil quinientos diecinueve pesos 19/100 m.n.), así como, el desarrollo y la ejecución del citado proyecto aprobado para la construcción de un "Centro de Asistencia Social para niñas, niños y adolescentes Migrantes" en el municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo.

## II.- DE "EL PROVEEDOR":

1. Que es una Persona Moral, constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, que acredita su existencia legal mediante el testimonio de la escritura pública número 2,504 (dos mil quinientos cuatro) Volumen 34 (treinta y cuatro) de fecha ocho de marzo del 2005, otorgada ante la fe del Lic. Hugo Morales Suarez, Notario Público suplente de la Notaría Pública número Cincuenta y Seis, de la cual es titular el Lic. Carlos Manuel Meza Vivera, en ejercicio y con residencia en la ciudad de Puebla Estado del mismo nombre.
2. Que su apoderado el C. Carlos Alberto García Miguel cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente contrato, conforme se desprende del primer testimonio 8500 (ocho mil quinientos), del libro 06 (seis), de Pólizas y Actas, de fecha 30 de Julio de 2021, otorgada ante el Doctor en Derecho Manuel Enrique Díaz y Pérez Corredor Publico número 9 en la Plaza del Estado de Puebla; así mismo el apoderado se acredita con la Credencial para Votar con fotografía expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número 1216004752250 manifestando, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente instrumento dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
3. Que es de nacionalidad mexicana y conviene, cuando llegara a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, perder todos derechos derivados del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.



4. Que su registro federal de contribuyentes es PPU050308J39 y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en 7 A Sur 4310, número 12, colonia prados agua azul, C.P. 72430, Puebla, Puebla.
5. Que no se encuentra comprendido en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** entregó a **"EL SISTEMA"**, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en el cual se aprecia que hay una opinión positiva, de fecha 12 de septiembre de 2022.
7. Que conoce plenamente los requisitos del servicio y las condiciones técnicas y administrativas respecto de la firma de pedidos y/o contratos referidos en este, así como las disposiciones legales de carácter estatal y Municipal para estas obligaciones.

### III.- DE **"LAS PARTES"**:

1. Que reconocen mutuamente su capacidad legal para celebrar el presente convenio modificatorio, en virtud de haber quedado plenamente acreditadas en las anteriores declaraciones, y que en su celebración no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.
2. **"EL SISTEMA"** y **"EL PROVEEDOR"**, convienen en suscribir el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** en los siguientes términos, para lo cual ambas partes convienen de mutuo acuerdo en llevar a cabo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente en suscribir el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del **CONTRATO MBJ-SDIF-UJ-708-2022** para la adquisición de bienes necesarios para la operación del proyecto denominado "Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes y sus Familias en el Municipio de Benito Juárez", celebrado con fecha 03 de octubre de 2022.

Lo anterior como consecuencia convenio por modificación de plazo (ampliación) número CM1-MBJ-DGOP-R12-(SASI)-15-2022 celebrado entre el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a través de su Tesorería Municipal y su Dirección General de Obras Públicas, y el contratista, con fecha 10 de octubre de 2022, en el cual se modificó el plazo de ejecución de la obra del proyecto denominado: "Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes y sus Familias en el Municipio de Benito Juárez". Dicha prórroga se deriva de cuestiones climatológicas y modificación al proyecto.

**SEGUNDA.** – En virtud de la cláusula que antecede, **SE MODIFICAN** las **CLÁUSULAS TERCERA** y **QUINTA** del **CONTRATO MBJ-SDIF-UJ-708-2022** de fecha 03 de octubre de 2022, para quedar de la siguiente forma:

**TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

*Convienen "LAS PARTES" que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente y hasta 31 de diciembre de 2022, y/o hasta que se cumplan y queden saldadas todas y cada una de las obligaciones que deriven del presente instrumento jurídico, a entera satisfacción de "EL SISTEMA".*

**QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.**



**“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar en una sola entrega los bienes objeto del presente instrumento jurídico a **más tardar el día 30 de noviembre de 2022**, en horario de 9:00 a 15:00 horas en las instalaciones que ocupa el almacén general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, con domicilio ubicado en Calle 44, Lote 3, Manzana 76, Región 94, Cancún, Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo, Código Postal 77517.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** efectuará el transporte, carga y descarga, en si todas las maniobras, de los bienes objeto de este contrato, por su exclusiva cuenta, a su cargo y bajo su responsabilidad, de igual manera, será el encargado del aseguramiento de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad por La Titular de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, quien manifestará por escrito la recepción y aceptación de los bienes conforme a las condiciones ofertadas y adjudicadas. En caso de que dichos bienes llegaran a sufrir algún deterioro, maltrato o daño a consecuencia de su traslado y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas serán rechazados, siendo clasificados como no entregados, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a hacer la reposición y transporte nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL SISTEMA”**.

**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a ajustar el periodo de la garantía de los bienes a que se refiere la cláusula **SÉPTIMA** del contrato **MBJ-SDIF-UJ-708-2022** de fecha 03 de octubre de 2022, de conformidad a los nuevos términos y plazos acordados, para lo cual deberá actualizar en su caso la misma, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, de conformidad al artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** ratifican todas y cada una de las demás cláusulas contenidas en el referido contrato número **MBJ-SDIF-UJ-708-2022** de fecha 03 de octubre de 2022.

El presente Convenio Modificatorio se firma en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

POR **“EL SISTEMA”**

**C. DORIS MARISOL SENDO RODRÍGUEZ**  
Directora General del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de  
Benito Juárez, Quintana Roo.

POR **“EL PROVEEDOR”**

**C. CARLOS ALBERTO GARCÍA MIGUEL**  
Representante Legal de la Persona Moral  
PRASHLIM DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

**MAESTRA SHANTY GARCIGA LARA**  
Oficial Mayor del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del municipio de Benito  
Juárez, Quintana Roo.

**MAESTRO CARLOS ARTURO  
ÁLVAREZ ESCALERA**  
Delegado de la Procuraduría de Protección de  
Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del  
Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.